



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1821

VISTO:

El deterioro de la tapa del desagüe pluvial, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Primera Junta se encuentran preocupados por las condiciones de deterioro en la que se encuentra la tapa del desagüe pluvial ubicado sobre la Av. Juan Ramón Vidal al 2300.

Que, se solicita se repare la loseta correspondiente para garantizar la seguridad de quienes circulan por la mencionada arteria y evitar la presencia de obstrucciones parciales y/o totales que impidan que el desagüe cumpla con su objetivo.

Que, se adjunta registro fotográfico en el expediente.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc. 2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN Nº 1821

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reparación tapa de desagüe pluvial

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita se repare la tapa del desagüe pluvial ubicado en la Av. Juan Ramón Vidal al 2300 del barrio Primera Junta de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**